## VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 13 de Diciembre de 2021, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de la máquina Retroexcavadora JCB 3CX Código 03-08, la cual está afectada a múltiples tareas como carga y descarga de áridos para la reposición y el mantenimiento de las calles de la ciudad, y que producto del uso se produjo rotura del reductor del diferencial de la rueda.

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, es urgente realizar la compra de los repuestos de dicha máquina, para que de esta manera no se vean interrumpidos los trabajos de mejoras en la ciudad.

Que es necesario realizar esta reparación por la modalidad de contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 (Inc "h") modificada por Ordenanza Nº 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

## Por ello y en uso de sus facultades EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc. "h", del servicio de reparación de la máquina Retroexcavadora JCB 3CX Código 03-08.
- Art.2º.- Dispónese el pago a "ACOSTA MARÍA LUCRECIA" (AGROVIAL VICTORIA), domicilio en BV Lavalle 390 de la ciudad de Victoria, CUIT 27-28111412-9, por la suma de Cuatrocientos Noventa y dos Mil Cuatrocientos Treinta y dos Pesos con 72/100 (\$ 492.432,72) en concepto de reparación de la máquina Retroexcavadora JCB 3CX, descripta en el Artículo precedente.

- Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 20- Partida Sub Parcial 04.
- <u>Art.4º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.5º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.